

En enero 8, 2002, el Presidente Bush firmó su plan educativo *Que Ningún Niño se Quede Atrás*. La ley unió a ambos partidos políticos detrás del principio de que las escuelas deben dar cuentas de sus resultados y de que cada estudiante debe aprender. Como parte de la ley, cuando un estudiante con desventajas está asistiendo a una escuela de bajos logros académicos, se pueden usar fondos federales para proveer servicios suplementarios al estudiante.

¿Qué significa el término “en necesidad de mejorar”?

Bajo *Que Ningún Estudiante Se Quede Atrás*, todos los estados deben establecer metas que cada escuela debe alcanzar. Si una escuela no demuestra progreso anual adecuado (Adequate Yearly Progress, AYP en inglés) por dos años consecutivos, la escuela se considera “en necesidad de mejorar.”



Director de Título I/LAP
Gayle Pauley (360) 725-6100

Asistente al Director
Deifi Stolz (360) 725-6100

Supervisores de Programa
Larry Fazzari (360) 725-6189
Mary Jo Johnson (360) 725-6103
Dr. Reginald Reid (360) 725-6168
Jamilyn Penn (360) 725-6171
John Pope (360) 725-6172
Petrea Stoddard, CPA (360) 725-6169

Personal de Apoyo
Julie Chace (360) 725-6167
Tony May (360) 725-6231
Kevan Saunders (360) 725-6095

www.k12.wa.us

Old Capitol Building
PO Box 47200
Olympia, WA 98504-7200

www.NoChildLeftBehind.gov
1-800-USA-LEARN

La OSPI ofrece acceso equitativo a todos los programas y los servicios sin discriminar por cuestiones de sexo, raza, credo, religión, color, país de origen, edad, grado militar o veterano de guerra retirado con honores, orientación sexual incluso expresión o identidad de género, presencia de cualquier clase de discapacidad sensorial, mental o física, o uso de un perro guía o animal de asistencia entrenado por parte de una persona con alguna discapacidad. Las preguntas y las quejas sobre presuntos hechos de discriminación pueden dirigirse al Director de Equidad y Derechos Civiles, (360) 725-6162 o P.O. Box 47200; Olympia, WA 98504.

Guía para padres

Servicios Suplementarios



Oficina del Superintendente Estatal
de Enseñanza Pública
Departamento de Título I y LAP

¿Qué son los servicios suplementarios?

El término “*Servicios Suplementarios*” se refiere a la ayuda adicional que se provee a los estudiantes en la lectura, las artes lingüísticas, y las matemáticas. Se puede dar esta ayuda antes o después de las horas de escuela, en los fines de semana o en el verano.

¿Cómo sé si mi hijo(a) tiene derecho a servicios suplementarios?

Podría tener derecho a estos servicios, si su hijo califica para comida gratuita o de precio reducido y asiste a una escuela que recibe fondos federales (Título 1) que no ha demostrado progreso anual adecuado por tres años consecutivos.

¿Quién provee los servicios suplementarios a mi hijo(a)?

Pueden ser escuelas públicas o privadas, organizaciones de enseñanza superior públicas o privadas, organizaciones lucrativas o no lucrativas, u organizaciones religiosas. También pueden participar las organizaciones que proporcionan aprendizaje a larga distancia (por computadora, correo, video, etc.).

¿Dónde puedo obtener la lista de los proveedores de servicios suplementarios?

Usted puede ver una lista de proveedores en la página Web de OSPI bajo el símbolo de ESEA. (www.k12.wa.us)

¿Cómo se seleccionan a los proveedores de servicios suplementarios?

Los proveedores deben presentar una solicitud a la Oficina del Superintendente Estatal de Enseñanza Pública (OSPI, por sus siglas en inglés) cada año. Para ser seleccionados deben demostrar que tienen experiencia en mejorar los logros académicos de los estudiantes. Usar estrategias de instrucción de alta calidad de investigación y estar diseñadas para mejorar los logros académicos de los estudiantes. Sus servicios también deben ser coherentes con los programas de instrucción del distrito escolar y con los requisitos académicos del estado.

¿Cómo escojo a un proveedor de servicios suplementarios y qué tipos de servicios recibirá mi hijo(a)?

Como padre o tutor legal, usted conoce a su hijo(a) mejor que nadie. Hable con el maestro de su hijo(a) y con los administradores de la escuela. Una vez que usted haya seleccionado un proveedor, siga involucrado en el proceso. Supervise el progreso de su hijo(a), y haga preguntas. Los servicios que recibirá su hijo(a) podrían incluir, pero no son limitados a: clases particulares (individuos calificados que proveen apoyo adicional), recuperación académica (individuos calificados que ayudan a su hijo desarrollar habilidades escolares básicas cuando su hijo necesita ayuda adicional) y otras intervenciones académicas que ayudarán a los estudiantes a dominar las habilidades académicas necesarias.

¿Tengo que pagar por los servicios suplementarios?

No. Su distrito escolar paga por los servicios suplementarios con una porción de fondos del programa Título I. Basado en las facturas del proveedor, y una vez establecido el programa entre usted, el distrito escolar y el proveedor, los pagos se hacen directamente desde el distrito escolar.



Para obtener más información: <http://www.k12.wa.us/TitleI>